

52. LA REMISIÓN O CONDONACIÓN DE LA DEUDA

1. CONCEPTO

La liberación de la deuda, otorgada gratuitamente por el deudor a favor del acreedor

2. NATURALEZA JURÍDICA

Unilateralidad o bilateralidad

Teoría de la naturaleza unilateral: la condonación se equipara a la renuncia de derechos

Teoría de la naturaleza bilateral: la condonación se equipara a la donación

Naturaleza gratuita

Queda sometida a las reglas que rigen las donaciones inoficiosas (art. 1187 CC)

3. CLASES

1. Por su extensión

a) total

b) parcial

2. Por su forma

a) expresa

Debe ajustarse a las formas de la donación (art. 1187 CC)

b) tácita

La entrega del documento privado justificativo de la deuda hecha voluntariamente por el acreedor al deudor (art. 1187 CC)

La entrega de la cosa dada en prenda hecha voluntariamente por el acreedor al deudor supone la remisión del derecho de prenda (art. 1187 CC)

4. EFECTOS

1. Extingue la obligación remitida (art. 1192 CC)

2. Obligaciones accesorias

a) La condonación de la obligación principal extingue las obligaciones accesorias (art. 1190 CC)

b) La condonación de la obligación accesoria no extingue la obligación principal (art. 1190 CC)

c) La liberación concedida a uno de los cofiadores no beneficia a los demás sino hasta la concurrencia de lo debido por el cofiador liberado (art. 1850 CC)